

DIARIO



OFICIAL

DEL

MINISTERIO DE MARINA



El Diario se sirve gratuitamente a los subscriptores de la «Legislación».

Las disposiciones insertas en este Diario, tienen carácter preceptivo.

Se admiten suscripciones al Diario, al precio de 6 pesetas semestra.

SUMARIO

Subsecretaría.

Indemniza común. al C. de F., D. J. Puig.

Personal.

Destino al T. de N., D. A. Carrasco.—Idem al íd. íd. D. G. Butrón.—Accede á instancia del Tte. Auditor de 2.ª clase D. L. Vigil.—Idem á íd. del íd. íd. de 3.ª íd. D. J. M. Teixidó.—Concede licencia al Auxiliar 3.º D. B. Martínez.—Permuta de Sección entre los primeros Ctres. D. J. Martínez y D. R. Pouso.—Destino al Ctre. D. R. Ramos.—Concede cursar torpedos al tercer Ctre. J. R. Gallego.—Desestima instancia del primer Cond. D. E. Romero.—Licencia al Mozo M. Mendez.—Continuación en el servicio al Artillero de mar M. Acevedo.

Marina mercante.

Autorización á D. E. A. Martínez.

Material.

Substitución de carga para cañones Skoda de 150 mm.

Asuntos generales.

Relativa á datos de sustitución de pólvora.—Designación á D. A. Fernández Rodríguez y hermanos para ocupar plaza en Guadalajara.

SECCION OFICIAL

REALES ORDENES

SUBSECRETARIA

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido declarar indemnizable la comisión del servicio desempeñada en Bilbao y San Sebastián, desde el 21 de Agosto último al 10 del corriente, por el Capitán de fragata D. Juan Puig Marcél.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 11 de Septiembre de 1906.

J. ALVARADO.

Sr. Intendente General de Marina.

PERSONAL

CUERPO GENERAL DE LA ARMADA

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar 2.º Comandante del contra-torpedero Terror, al Teniente de navío D. Angel Carrasco y González Elipe, en relevo por pase á otro destino del Oficial de igual empleo D. Guillermo Butrón y Linares.

De Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo á V. E. para su conocimiento y

efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 11 de Septiembre de 1906.

El Subsecretario
José Ferrer.

Sr. Director del Personal.

Sr. Jefe de la Jurisdicción de Marina en la Corte.

Sr. Capitán General del Departamento de Cádiz.

Sr. Intendente General de Marina.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar 2.º Comandante del contra-torpedero Destructor, al Teniente de navío D. Guillermo Butrón y Linares, en relevo del Oficial de igual empleo Don José M.ª Gámez y Fossi, que cumple el 15 de Octubre próximo y quedará al desembarcar, afecto al Departamento de Cádiz.

De Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 11 de Septiembre de 1906.

El Subsecretario,
José Ferrer

Sr. Director del Personal.

Sr. Capitán General del Departamento de Cádiz.

CUERPO JURÍDICO

Excmo. Sr.: Dada cuenta de la instancia promovida por el Teniente Auditor de 2.ª clase del Cuerpo Jurídico de la Armada, D. Luis Vigil Escalera y Blanco, que se halla en situación de supernumerario sin

suelo desde el 10 de Junio de 1901, con residencia en Gijón, en súplica de que se le apliquen los preceptos del artículo 1.º de los transitorios del nuevo Reglamento para la situación de supernumerario sin sueldo en la Armada, fecha 5 de Julio del corriente año, (D. O. núm. 72):

S. M. el Rey (q. D. g.)—de acuerdo con lo prevenido en dicho Reglamento—ha tenido á bien acceder á lo solicitado; quedando por lo tanto el recurrente sometido á los expresados preceptos desde el día 1.º del corriente mes

Lo que de Real orden expreso á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes y como resultado de su carta oficial núm. 2007, de 27 del actual.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 7 de Septiembre de 1906.

El General encargado del despacho
José Ferrer

Sr. Capitán General del Departamento de Ferrol.

Excmo. Sr.: Dada cuenta de la instancia promovida por el Teniente Auditor de 3.º clase del Cuerpo Jurídico de la Armada D. Jesús M.º Texidor y Alcalá del Olmo, que se halla en situación de supernumerario sin sueldo, desde el 31 de Enero del corriente año, con residencia en esta Corte; exponiendo que en vista de lo que establece el artículo 1.º transitorio del nuevo Reglamento de supernumerarios de 5 de Julio último (D. O. núm. 72) opta por continuar en la expresada situación:

S. M. el Rey (q. D. g.)—de acuerdo con lo prevenido en dicho Reglamento—ha tenido á bien acceder á lo solicitado; quedando por lo tanto el recurrente sometido á los preceptos de aquel artículo, desde el día 1.º del corriente mes.

Lo que de Real orden expreso á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 7 de Septiembre de 1906.

El General encargado del despacho,
José Ferrer.

Sr. Jefe de la Jurisdicción de Marina en la Corte.

CUERPO DE AUXILIARES DE LAS OFICINAS DE MARINA

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), accediendo á lo solicitado por el Auxiliar 3.º de oficinas, Don Bartolomé Martínez Tripiana, se ha servido concederle cuatro meses de licencia para asuntos propios, quedando afecto á este Centro.

Lo que de Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, participo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 11 de Septiembre de 1906.

El Subsecretario,
José Ferrer.

Sr. Director del Personal.
Sr. Intendente General de Marina.

CUERPO DE CONTRAMAESTRES

Excmo. Sr.: Vistas las instancias promovidas por los primeros Contramaestres D. José Martínez Feal, y D. Rafael Ponso Montero, solicitando permuta de Sección:

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido acceder á los deseos de los recurrentes, quedando por tanto el primero, perteneciendo á la de Cartagena, y á la de Ferrol el segundo

De Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 11 de Septiembre de 1906.

El Subsecretario
José Ferrer.

Sr. Director del Personal.

Sres. Capitanes Generales de los Departamentos de Ferrol y Cartagena.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) accediendo á lo solicitado por el 2.º Contramaestre D. Raimundo Ramos Tejeiro, y como comprendido en las prescripciones de la Real orden de 29 de Julio de 1905, (Colección Legislativa 218,) ha tenido á bien destinarlo á la Sección de Ferrol, debiendo la superior autoridad de este Departamento, destinar al de Cádiz al de la propia clase que le corresponda, dando cuenta á este Centro para las oportunas anotaciones.

De Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 11 de Septiembre de 1906.

El Subsecretario,
José Ferrer

Sr. Director del Personal.

Sres. Capitanes Generales de los Departamentos de Cádiz y Ferrol

Sr. Comandante General de la Escuadra de Instrucción.

Excmo. S.: Vista la instancia del tercer Contramaestre de la Sección de Ferrol, José R. Gallego Campos, en súplica de que se le conceda hacer el próximo curso de ampliación:

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que por el Capitán General del Departamento de Cartagena, se tenga en cuenta el deseo del recurrente cuando haya de nombrarse personal de esta clase para la Escuela de aplicación.

De Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo manifiesto á V. E. para su conocimiento y fines.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 11 de Septiembre de 1906.

El Subsecretario,
José Ferrer.

Sr. Director del Personal.

Sr. Capitán General del Departamento de Ferrol
Sr. Capitán General del Departamento de Cartagena.

CUERPO DE CONDESTABLES

Excmo Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.)—de conformidad con lo informado {por esa Inspección General—ha tenido á bien desestimar la instancia promovida por el primer Condestable, primer Teniente graduado de Artillería de la Armada Don Evaristo Romero Obenza, en súplica de que se le conceda la graduación de Capitán, por considerar que los servicios prestados por dicho Condestable no son de carácter extraordinario, como prefija la Real orden de 5 de Enero de 1895.

De Real orden, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 11 de Septiembre de 1906.

J. ALVARADO.

Sr. Inspector General de Artillería

Sr. Comandante General de la Escuadra de Instrucción.

PORTEROS Y MOZOS

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), accediendo á lo solicitado por el Mozo de oficios de este Ministerio, Manuel Méndez García, y en vista del resultado de reconocimiento facultativo, se ha servido concederle un mes de licencia por enfermo, quedando afecto á esta Corte.

De Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 11 de Septiembre de 1906.

El Subsecretario.

José Ferrer

Sr. Director del Personal.

Sr. Intendente General de Marina.

MARINERÍA

Excmo. Sr.: Dada cuenta de la instancia documentada, promovida por el artillero de mar de 1.ª clase, del crucero *Extremadura*, Manuel Acevedo Domínguez, cursada por el Comandante General de la Escuadra de Instrucción, en súplica de que se le conceda la continuación en el servicio por cuatro años, como reenganchado, con los premios y ventajas que señala el artículo 2.º del Real Decreto de 17 de Febrero de 1886;

S. M. el Rey (q. D. g.)—de acuerdo con lo informado por esa Dirección—se ha servido acceder á los deseos del recurrente por reunir los requisitos prevenidos, cubrir su propia vacante y estar comprendido en lo que determina la Real orden de 7 de Julio de 1905 (B. O. núm. 79).

De Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo á V. E. para su conocimiento y demás

efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años —Madrid 11 de Septiembre de 1906.

El Subsecretario,

José Ferrer.

Sr. Director del Personal.

Sr. Comandante General de la Escuadra de Instrucción.

Sr. Intendente General de Marina.

MARINA MERCANTE

INDUSTRIAS DE MAR

Excmo. Sr.: Habiéndose cumplido los trámites reglamentarios en el expediente instruido á consecuencia de instancia formulada por D. Eduardo A. Martínez Pérez, vecino de Huelva, en solicitud de autorización para establecer un vivero de peces en la isla de Baccuta, de aquella provincia, y resultando que con el establecimiento que se pretende no se causan perjuicios á los intereses generales de la navegación ni á la pesca:

S. M. el Rey (q. D. g.)—de conformidad con lo informado por esa Dirección y el Centro Consultivo de este Ministerio—ha tenido á bien acceder á lo solicitado, con sujeción á las prescripciones reglamentarias y á las condiciones siguientes:

1.ª Se concede á D. Eduardo A. Martínez Pérez, la autorización necesaria para ocupar, permanentemente, la parte de dominio público de la isla de Baccuta, que no tiene uso ni aprovechamiento alguno, cuya extensión aproximada es de un millón ochocientos mil metros cuadrados y cuyos linderos son: por el Norte, las salinas de D. José María Amo; por el Sur, el Estero del Burro; por el Este, la Ría del Odiel; y por el Oeste, la canal de Mojarrera; con la precisa obligación de que el terreno ocupado se destine al establecimiento de un vivero de pescado, en la forma determinada en el proyecto que acompaña al expediente de concesión.

2.ª El plazo para empezar las obras de dicho vivero, será de seis meses, y de un año, para su terminación.

3.ª Queda obligado al cumplimiento de las disposiciones de carácter general que actualmente rigen y de las que en lo sucesivo se dicten sobre policía y régimen de las costas.

4.ª La concesión se entiende sin perjuicio de tercero y salvo mejor derecho; y

5.ª La concesión caducará si se faltare á cualquiera de las cláusulas de la misma; si se abandonare la explotación, ó si se destinare ó hiciere uso de los terrenos para otros fines diferentes de los concedidos; siendo las consecuencias de la caducidad, las establecidas en la ley general de Obras públicas y en el Reglamento para su ejecución.

De Real orden lo digo á V. E. para su conoci-

miento y fines correspondientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 6 de Septiembre de 1906.

El General encargado del despacho,
José Ferrer.

Sr. Director General de la Marina Mercante.

Sr. Capitán General del Departamento de Cádiz.

MATERIAL

(ARTILLERIA)

Excmo. Sr.: Como resultado de la carta número 2 311, del Capitán General del Departamento de Cádiz, fecha 14 de Agosto, con la que remite acuerdo de la Junta facultativa de Artillería, relativa á la sustitución de la carga de proyección en uso actualmente en los cañones Skoda de 150 milímetros; y en el que también se propone la forma que en lo sucesivo conviene se conserven en almacenes los frenos de los montajes y muelles recuperadores de los mismos;

S. M. el Rey (q. D. g.)—de conformidad con lo propuesto por la Inspección General de Artillería—se ha servido disponer se sustituya la carga de *balistita*, que en la actualidad usan los cañones Skoda de 150 milímetros, por la de ocho kilogramos de pólvora sin humo, reglamentaria, tipo IV, que produce sensiblemente las mismas velocidades iniciales que aquella. Dicha carga se distribuirá en cinco haces de peso próximamente igual, los que se introducirán en un saquete en la forma acostumbrada, y con carga iniciadora en el culote, de treinta gramos de pólvora negra fina, entre dos telas de esterlin.

Es asimismo la voluntad de S. M., que tanto los montajes de dichos cañones, como los demás en uso en la Armada, se conserven siempre en lo sucesivo con sus frenos cargados, aun cuando estén depositados en almacenes sin destino determinado, y que se use para la carga de ellos, embudos de pico muy largo y de forma adecuada al del montaje que garantice que el líquido entra sin tropiezo dentro del cilindro del freno hasta que salga francamente por el crificio de aire. Respecto á los muelles recuperadores en los montajes que lo permitan y cuando éstos se hallen en almacenes, se tendrá lo más libre que se pueda á fin de evitar que trabajen inútilmente á toda su tensión.

De Real orden lo manifiesto á V. E. para su conocimiento y el de esa Corporación.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 11 de Septiembre de 1906

J. ALVARADO.

Sr. Presidente del Centro Consultivo.

Sr. Inspector General de Artillería.

Sr. Director del Material.

Sres. Capitanes Generales de los Departamentos de Cádiz, Ferrol y Cartagena.

Sr. Comandante General de la Escuadra de Instrucción

SUBDIRECCION DE ASUNTOS GENERALES

Excmo. Sr.: Estudiada el acta de la Escuela de Aplicación, extendida en 15 de Abril próximo pasado, en la que trata de la sustitución de la pólvora de los cartuchos para lanzar torpedos automóviles, por otra de fabricación española, y teniendo presente que para el mejor resultado y éxito de la gestión, lo conveniente sería que dicha Escuela de Aplicación se entendiera directamente con el Inspector de la Marina en la fábrica de pólvoras de Santa Bárbara;

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que la repetida Escuela de Aplicación remita al citado Inspector copia del acta dicha, que le amplíe los datos que crea conducentes al caso, y que para este asunto se entienda el referido Centro con aquel Inspector, no consultando al Ministerio más que aquello que estime de estricta necesidad.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 7 de Septiembre de 1906.

El General encargado del despacho,
José Ferrer.

Sr. Capitán General del Departamento de Cartagena.

Sr. Subdirector de Asuntos generales.

Sr. Inspector en la Fábrica de «Santa Bárbara».

ACADEMIAS Y ESCUELAS

Excmo. Sr.: Dada cuenta de la comunicación de V. E., número 618, de 31 de Agosto último, manifestando que el Consejo de su digna presidencia acordó que los huérfanos D.^o Angela, D.^o Sara, D. Matías y D. Carlos Fernández Rodríguez, tienen derecho al ingreso en turno ordinario en los Colegios de Guadalajara, por hallarse comprendidos en la Real orden de 4 de Mayo de 1886;

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido designar á los referidos huérfanos, para que puedan ocupar plaza en dichos Colegios, de las pertenecientes á este Ministerio.

De Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo expreso á V. E. para su conocimiento y fines indicados.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 6 de Septiembre de 1906.

El Subsecretario,
José Ferrer.

Sr. Presidente del Consejo de Administración de la Caja de huérfanos de la Guerra.